

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º /32 -2015-OSINFOR

Lima, 1 6 NOV. 2015

VISTOS:

El Memorándum N.º 1218-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 10 de noviembre de 2015 e Informe N.º 016-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 30 de octubre de 2015, emitidos por el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y la Carta de aceptación, suscrita por el señor José Fernando González - Maya, miembro del Comité Científico de la Sociedad Colombiana de Mastozoología-SCMas, mediante el cual invita al Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, Supervisor de Fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, al Il Congreso Colombiano de Mastozoología y Ill Congreso Latinoamericano de Mastozoología, que se realizará del 01 al 05 de diciembre de 2015, en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, v:

CONSIDERANDO:

V 🏝

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la carta de vistos se ha recibido la invitación del Comité Científico de la Sociedad Colombiana de Mastozoología-SCMas, para que el Biólogo uis Guillermo Rico Llaque, Supervisor de Fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, participe en el Il Congreso Colombiano de Mastozoología y III Congreso Latinoamericano de Mastozoología, que se realizará del 01 al 05 de diciembre de 2015, en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, resulta necesario autorizar el viaje del Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque para que asista al II Congreso Colombiano de Mastozoología y III Congreso Latinoamericano de Mastozoología, evento que está orientado a fortalecer el diálogo entre los diferentes sectores de la academia que convergen en la conservación de mamíferos de Colombia y de Latinoamérica; asimismo, el evento promueve el intercambio de información sobre experiencias, avances y nuevos retos en la conservación mastozoológica a través de diferentes escenarios de participación;

Que, dado que dichas actividades están relacionadas con las funciones que el citado servidor público realiza, como responsable de realizar supervisiones (acción destinada a verificar en gabinete y en campo según corresponda, el cumplimiento de los planes de manejo, así como de concesiones con fines de ecoturismo y conservación) en los títulos habilitantes a nivel nacional; y de la verificación del establecimiento de cupos de exportación de especies protegidas (CITES);

Que, el objetivo de los congresos se encuentran vinculados al Plan de Capacitación y a los objetivos institucionales del OSINFOR, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el literal a. del artículo 47° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución Presidencial N.º 124-2015-OSINFOR, la licencia que corresponde otorgar al servidor público, es con goce de haber;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos, transporte local, alojamiento y alimentación, serán íntegramente financiados por el Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, no irrogando gastos al Estado;

Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, que no ocasionen ningún gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, del Jefe (e) de la Oficina de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del Biólogo Luis Guillermo Rico Llaque, Supervisor de Fauna de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 30 de noviembre al 05 de diciembre de 2015, a fin de participar en el II Congreso Colombiano de Mastozoología y III Congreso Latinoamericano de Mastozoología, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución presidencial.

ARTÍCULO 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.









ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al servidor público citado en el artículo 1° de la presente resolución, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información, para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

OSINFOR OSINFOR

ROLANDO NAVARRO GÓMEZ

Presidente Ejecutivo (e) Organismo de Sypervisión de los Recursos Forestalos y de Fauna Silvestre - OSINFOR

